

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 013-2020-PMSAJ-EJENOPENAL

Lima, 04 de diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 015-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo Nº 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuenta dentro de su estructura con tres (03) proyectos de inversión cuya ejecución estará a cargo del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) — UE-MINJUSDH, siendo los siguientes: i) PI - "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)", ii) PI - "Mejoramiento de los servicios de administración de justicia del Tribunal Constitucional"; y, iii) PI - "Mejoramiento de los servicios del Consejo Nacional de la Magistratura (actualmente Junta Nacional de Justicia)";

Que, el numeral 1.2 del Anexo I del Contrato de Préstamo N° 8975-PE (Descripción del Proyecto), establece como parte del fortalecimiento de la institucionalidad del sistema de administración de justicia no penal, el







mejoramiento de procesos y sistemas de información del Tribunal Constitucional (TC);

Que, mediante Informe N° 015-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, la Especialista de Adquisiciones solicita a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, la designación del Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo los procesos de contratación y emisión de la recomendación de adjudicación del contrato para la contratación de las consultorías individuales de: Servicio de Análisis y Diagnóstico de Procesos Jurisdiccionales y Administrativos del Tribunal Constitucional, Servicio de Elaboración del Diagnóstico de Arquitectura Tecnológica del Tribunal Constitucional y Servicio de Elaboración del Plan de Gobierno Digital para el Tribunal Constitucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, el numeral 3.2.2. del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)"; establece en relación a la Coordinación Institucional, que las entidades participantes del Programa tendrán como responsabilidad, designar a los integrantes de la Institución Participante que formarán parte del Comité de Evaluación de los procesos/procedimientos de contrataciones relacionado con sus proyectos;

Que, mediante Oficio N° 013-2020-OTI/TC, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Coordinador de Enlace del Tribunal Constitucional, designa como integrantes del Comité de Evaluación para la conducción de los procesos de contratación en curso, a los señores Cesar Rene Rodríguez Alegre (Titular) y Luis Alberto Morales Robertti (Suplente);

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, el numeral 5.5 del documento técnico citado en los párrafos precedentes, establece que el Comité de Evaluación es la instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de adjudicación del contrato. Asimismo, establece que los comités de evaluación que se desarrollen en el marco de procesos de contratación de consultores individuales y comparaciones de precios de bienes y obras, procesos de licitaciones de contratación de bienes u obras y consultoría de firma, estarán conformados por tres (03) miembros (titulares y alternos);

As a constant of the second of

O. Zanata A.





SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, el Comité Evaluador encargado de conducir los procesos de contratación de consultorías individuales de: Servicio de Análisis y Diagnóstico de Procesos Jurisdiccionales y Administrativos del Tribunal Constitucional, Servicio de Elaboración del Diagnóstico de Arquitectura Tecnológica del Tribunal Constitucional y Servicio de Elaboración del Plan de Gobierno Digital para el Tribunal Constitucional, en el marco Contrato Préstamo N° 8975/PE Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE), en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Julissa Gardella Salazar, quien presidirá el Comité.	Luisa Gabriela Gómez Lozano, en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
César Rene Rodríguez Alegre, en calidad de segundo miembro titular.	Luis Alberto Morales Robertti, en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Allan Christians Cancino Núñez, en calidad de tercer miembro titular.	Mariela Magaly Gallo Alvarado en calidad de suplente del tercer miembro titular

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
ne pensies a través de la
implementación/del EJE
UNSONO DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

in forcing de Austria India a través de la India a India a

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Artículo Tercero. -. Los miembros integrantes del comité evaluador deben observar el estricto cumplimiento de las Normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — BIRF para llevar a cabo los procesos de selección. Asimismo, en los aspectos de carácter administrativo, durante el desarrollo del proceso, tienen la prerrogativa de proponer y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de su encargo.

Registrese, y comuniquese.

Rodolfo/Albán Guevara Director Ejecutivo-PMSAJ